

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

**Admiten a trámite solicitud de modificación
excepcional de la tarifa aprobada
mediante Resolución de Consejo Directivo
N° 072-2017-SUNASS-CD**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
DE REGULACIÓN TARIFARIA
N° 001-2019-SUNASS-GRT**

EXP. N° 013-2018-SUNASS-GRT-FT

Lima, 11 de enero de 2019

VISTOS:

Los Oficios Nos. 589-2018-GG-EPS MOQUEGUA S.A.¹, 650-2018-GG-EPS MOQUEGUA S.A.² y 012-2019-GG-EPS MOQUEGUA S.A. mediante los cuales EPS MOQUEGUA S.A.³ (en adelante, EPS MOQUEGUA) solicitó la revisión del estudio tarifario para el quinquenio regulatorio 2018-2022 aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 072-2017-SUNASS-CD⁴.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 74.1 del artículo 74 de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1280 (en adelante, D.L. 1280)⁵ establece que las tarifas aprobadas por la Sunass son de aplicación obligatoria para todos los usuarios, sin excepción alguna. Dichas tarifas tienen una vigencia no menor de tres ni mayor de cinco años.

Que, el artículo 75 del D.L. 1280 y el artículo 179 de su reglamento establecen que, excepcionalmente, de oficio o a pedido de parte, se pueden modificar las tarifas antes del término de su vigencia cuando existan razones fundadas sobre cambios sustanciales en los supuestos efectuados para su formulación.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 072-2017-SUNASS-CD (en adelante, la Resolución) se aprobó la fórmula tarifaria, la estructura tarifaria y las metas de gestión, así como el precio de los servicios colaterales aplicables a EPS MOQUEGUA para el quinquenio regulatorio 2018-2022.

Que, los artículos 20 y 21 del RGT establecen que la GRT una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia admitirá a trámite la solicitud la cual además de ser notificada al solicitante será publicada en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la SUNASS dentro de los cinco días calendario de emitida.

Que, mediante los documentos de vistos, EPS MOQUEGUA solicitó la revisión del estudio tarifario para el quinquenio regulatorio 2018-2022 aprobado mediante la Resolución.

Que, se verifica que la solicitud reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia exigidos por el RGT; por lo que corresponde admitir a trámite dicha solicitud.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADMITIR a trámite la solicitud de modificación excepcional de la tarifa aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 072-2017-SUNASS-CD.

Artículo 2°.- Notificar a EPS MOQUEGUA S.A. la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
Gerente (e) de Regulación Tarifaria

¹ Recibido en la Sunass el 5 de diciembre de 2018.

² Recibido en la Sunass el 31 de diciembre de 2018

³ Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima.

⁴ Publicada el 31 de diciembre de 2017 en el diario oficial El Peruano.

⁵ Modificado por el Decreto Legislativo 1357.

1731019-1